

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180132800**.

Rechazar de plano el incidente de nulidad propuesta por el extremo demandado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 134 del C.G.P., esto es, al no ser procedente por cuanto el proceso declarativo ya terminó, y el demandado cuenta con otros medios dentro del trámite ejecutivo a continuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 06 de julio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cce692da57dfd0ce6270d83b5103dfcfa89a5f144e73ef1efe0ac64d1c93d97

Documento generado en 02/07/2022 10:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>